

Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital
Dirección General
Subdirección Académica

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”

San Luis Potosí, SLP, 15/febrero/2023
A.A.R.C.I. 001/2023

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE RESERVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Derivado de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que se llevó a cabo el pasado lunes 13 de febrero de 2022, en punto de las 13:00 horas; por unanimidad, el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital y a solicitud previa del Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del; **se acuerda reservar toda la información correspondiente a los expedientes relacionados con delaciones que se encuentran bajo resguardo de dicho Subcomité.**

Es por ello que recurrimos al artículo 118, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de San Luis Potosí, publicada el lunes 09 de mayo de 2016 y en donde a la letra dice: *“En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público”.*

Justificación para la reserva por parte del Subcomité:

Uno de los principios establecidos en el Procedimiento para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Tecnológico Nacional de México, en el Protocolo de Atención para casos de hostigamiento y acoso sexual en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y en el Protocolo para la prevención, atención y sanción de actos u omisiones cometidos por Servidores(as) Públicos (as) contra las normas éticas que rigen su actuación en el Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, es el Principio de confidencialidad; lo anterior a razón de evitar caer en revictimizaciones, o afectaciones sociales, psicológicas y emocionales de las partes involucradas.

Así mismo, esta reserva se fundamenta en la siguiente normativa: Título quinto, Capítulo 1, artículo 104, fracción I, II y III y artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia; artículo 129, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; lineamiento vigésimo tercero y vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de las Información.

Esta información será reservada por un periodo de 5 años a partir de la fecha de emisión del acuerdo con base al Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y estará bajo la protección del Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ITSSLP,C

Datos de reserva:

Nombre de la entidad pública o ente obligado: Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital
Área generadora de la información: Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ITSSLP,C
Fecha del acuerdo de clasificación: 15 de febrero de 2023
Rúbrica de los miembros del Comité de Transparencia: Firmas de los integrantes del Comité a continuación



Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital
Dirección General
Subdirección Académica

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
Adela Marisol Sierra Guerrero Directora Académica del ITSSLP,C		
Ricardo Antonio Reyna Alfaro Subdirector de Administración del ITSSLP,C		
Nancy Aurora Delgado Torres Subdirectora de Planeación del ITSSLP,C		
Rosalina Alba Moctezuma Avalos Jefa del Departamento de Gestión de la Calidad		
Fabiola Romero Orlaineta Responsable de la Unidad de Información del ITSSLP,C		

